



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Consejo de Investigación Científica



CONVOCATORIA 2020-2021 DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con base en los artículos 3° y 5° de la Ley Orgánica, 52° y 58° del Estatuto Universitario, 3° y 52° fracción VI incisos d y e del Reglamento General del Personal Académico vigentes, en cumplimiento de sus funciones de impulso a la generación del conocimiento científico y tecnológico

CONVOCA

A los(as) profesores(as) investigadores(as) de Tiempo Completo adscritos a los Institutos, Facultades, Escuelas y Unidades Profesionales de la UMSNH, para presentar proyectos de investigación susceptibles de ser apoyados por el Consejo de Investigación Científica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, bajo las siguientes

BASES

1. La presente convocatoria contempla el apoyo de proyectos individuales, durante dos periodos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 como Opción I o del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 como Opción II. En ambas opciones existirá la posibilidad de renovar el proyecto un año más por única vez.
2. Las solicitudes que se presenten deben responder a los lineamientos marcados en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y a las políticas de investigación y áreas del conocimiento establecidas por el Consejo de Investigación Científica.
3. Las áreas del conocimiento son: Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra; Biología y Química; Medicina y Ciencias de la Salud; Humanidades y Ciencias de la Conducta; Ciencias Sociales, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias e Ingeniería.
4. El (la) investigador(a) podrá participar como responsable sólo en un proyecto en la presente convocatoria.
5. La solicitud deberá ser presentada en línea, en un máximo de 25,500 caracteres, de acuerdo con los Términos de Referencia elaborados por el Consejo de Investigación Científica, disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página de la Coordinación de la Investigación Científica (<https://www.cic.umich.mx/proyectos-de-investigacion/2020-2021/proyectos-aprobados.html>).
6. Únicamente se evaluarán las propuestas que se ajusten a los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y a los Términos de Referencia correspondientes.
7. Las propuestas deberán cumplir con los criterios de calidad que exige esta convocatoria, su factibilidad y pertinencia, así como con la producción académica suficiente del investigador responsable de acuerdo con la Tabla de Valoración que se anexa a la presente convocatoria. Esto se evaluará exclusivamente con la información que se presente en línea vía el *Curriculum Vitae* Nicolaita (CVN). No se admitirá información adicional extemporánea.
8. Los profesores e investigadores que se encuentren gozando del beneficio de año sabático podrán participar en la presente convocatoria. No podrán participar los profesores e investigadores que se encuentren realizando estudios de posgrado.
9. El financiamiento de los proyectos aprobados se otorgará en función del puntaje obtenido.
10. El financiamiento se otorgará, siempre y cuando el investigador responsable tenga en el momento de la asignación contrato con la UMSNH con vigencia dentro del período contemplado en la convocatoria. La carta de aceptación del proyecto será enviada al Responsable Técnico del Proyecto una vez que se verifique con el Departamento de Comprobaciones de la Tesorería de la UMSNH que no tiene adeudos de Proyectos CIC anteriores.
11. Los profesores e investigadores cuyos proyectos sean aprobados en la presente convocatoria y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: a) tengan adeudos de proyectos anteriores, b) no hayan elaborado el Programa Operativo Anual (POA) en la fecha establecida, c) no hayan realizado el trámite de cobro de los recursos ante la Tesorería en la fecha indicada,

no podrán participar en la convocatoria 2021-2022.

12. No serán aceptados protocolos de investigación que carezcan de los siguientes documentos: el informe técnico del último proyecto de investigación apoyado por el Consejo de Investigación Científica; los documentos probatorios de la producción académica anexados en formato PDF al momento de actualizar el CVN y el informe sobre el avance registrado por el o los tesista(s) becario(s) apoyados, si fuera el caso. Toda solicitud que no presente los anexos en formato PDF no será evaluada.

13. El apoyo solicitado podrá considerar los siguientes conceptos: bibliografía, materiales diversos, viáticos, servicios diversos, y beca a tesistas, con las precisiones detalladas en la *Guía para la comprobación de los recursos aplicados en los proyectos aprobados por la Coordinación de la Investigación Científica* vigente, disponible en la página electrónica de la CIC mencionada anteriormente. La beca a tesistas será para un estudiante de licenciatura por investigador, por un máximo de 12 meses.

14. Los investigadores deberán acompañar su propuesta con un desglose financiero, incluido en el formato de propuesta CIC 2020-2021, disponible en elSIIA.

15. El periodo de recepción en línea de solicitudes será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria al cierre de la misma que será el 22 de noviembre de 2019. El investigador proponente recibirá a vuelta de correo electrónico una notificación de que su proyecto ha sido recibido.

16. Sin excepción, no se recibirán solicitudes extemporáneas o con información incompleta.

17. El Consejo de Investigación Científica dictaminará sobre las solicitudes presentadas y comunicará por escrito el resultado de la evaluación el 02 de diciembre de 2019.

18. Los proyectos aprobados, nuevos y de renovación, formarán parte del Programa de Investigación 2020 para la Opción I o Programa de Investigación 2020-2021 para la Opción II, y recibirán el apoyo económico aprobado de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Investigación Científica y la disponibilidad de recursos.

19. En el caso de los proyectos de investigación aprobados en la convocatoria 2020-2021, Opción II, para ejercer los recursos financieros para el 2020 será indispensable enviar en línea el informe técnico a más tardar el 22 de noviembre de 2019 y el informe financiero a más tardar el 10 de enero de 2020, ambos del proyecto 2019.

20. Los proyectos que opten por la renovación en las Opciones I y II deberán entregar los informes anuales correspondientes y su aprobación quedará sujeta a que se hayan cumplido las metas establecidas.

21. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Investigación Científica.

Morelia, Michoacán, a 21 de octubre de 2019

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Dr. Marco Antonio Landavazo Arias
Presidente

Consejeros:

Dr. Víctor Hugo López Morelos, Dr. Gerardo Rosas Trejo, Dr. Luis Chacón García, Dra. Janett Betzabé González Campos, Dr. Eduardo N. Mijangos Díaz, Dr. Gerardo Sánchez Díaz, Dr. Alfredo Raya Montaña, Dr. Francisco S. Guzmán Murillo, Dra. Alma Lilia Fuentes Farías, Dra. Ileri Suazo Ortuño, Dra. Ernestina Gutiérrez Vázquez, Dr. Carlos Cristian Martínez Chávez, Dra. Odette Virginia Delfín Ortega, Dr. José César Lenin Navarro Chávez, Dr. Eduardo González Di Pierro, Dr. Jesús Emmanuel Ferreira González, Dr. Víctor Manuel Hernández Madrigal, Dr. Pedro Corona Chávez.